



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintitrés de marzo de dos mil quince; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON CELESTINO MORÁN ARIAS y DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, del Partido Socialista Obrero Español; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

No asiste la Concejala del Partido Popular, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, que se distribuyó con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Formulada la pregunta, el Sr. Presidente manifiesta la existencia de dos cuestiones de carácter lingüístico que se deben rectificar; en la página 2 del acta, en el nombre de los Arquitectos, donde dice “Manul” debe decir “Manuel” y en el apellido de D. Jesús Elcano, donde dice “Marquialday” debe decir “Muldialday”. Asimismo, en la página 10, en la intervención del Sr. Presidente, donde dice “con el nombre de estos grandes deportivas”, debe decir: “... con el nombre de estos grandes deportistas”.

Conocidas las enmiendas planteadas, y siendo aceptadas por unanimidad de los miembros del Pleno, se aprueba definitivamente el acta de la sesión de fecha 30 de enero de 2015.

2º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS EN FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS PROPUESTAS PLANTEADAS EN FASE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expte. de referencia y

Resultando.- Que con fecha 20 de mayo de 2014 se aprobó provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, siendo sometido a información pública mediante anuncio inserto en el BOPnº 116 de 19 de junio de 2014.

Resultando.- Que durante el trámite de información pública se presentaron alegaciones y/o sugerencias por los siguiente interesados en el procedimiento

Alegación nº 1

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DEL BIERZO.
FECHA: 16 de julio de 2014 (Registro de entrada nº 18. 282)

Borrador (Aprob. Provisional)	Texto Alternativo
<u>Artº. 16.1. Iniciativa para la adopción de acuerdos</u> (párrafos 1 y 2) ... Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán proponer acuerdos o actuaciones en materia de competencia municipal. La	 ... Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán proponer acuerdos o actuaciones en materia de competencia municipal. La iniciativa deberá ser suscrita al menos por el 5% del censo electoral



Ayuntamiento de Ponferrada

<p>iniciativa deberá ser suscrita al menos por el 10% del censo electoral ...</p>	
<p><u>Artº. 16.1.</u> (párrafo 3) ...Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular presentando proyectos reglamentarios o de ordenanzas municipales. La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el 10% de los vecinos del municipio, debidamente acreditados ...</p>	<p>... Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular presentando proyectos reglamentarios o de ordenanzas municipales. La iniciativa deberá ir suscrita, al menos, por el 5% de los vecinos del municipio, debidamente acreditados ...</p>
<p><u>Artº. 16.3.</u> (Iniciativa para la realización de actividades) ... La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal deberá ir suscrita por un 10% del censo electoral a las elecciones municipales ...</p>	<p>... La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal deberá ir suscrita por un 5% del censo electoral a las elecciones municipales ...</p>
<p><u>Artº. 20.2</u> Derecho a la Intervención Colectiva ... Cuando las Asociaciones o entidades debidamente inscritas en los Registros Municipales deseen hacer una exposición sobre un tema incluido en el Orden del Día ... El Alcalde decidirá discrecionalmente sobre la petición formulada.</p>	<p>... Cuando las Asociaciones o entidades debidamente inscritas en los Registros Municipales deseen hacer una exposición sobre un tema incluido en el Orden del Día ... El Pleno decidirá discrecionalmente sobre la petición formulada.</p>

Borrador (Aprob. Provisional)	Texto Alternativo
<p>Artº. 20.2 ... exposición sobre un tema incluido en el Orden del Día ..., deberán solicitarlo por escrito 48 horas antes del comienzo de la sesión en los términos del artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales </p>	<p>... Las intervenciones se presentarán en cualquier momento, se discutirán en el Pleno inmediatamente posterior como punto del Orden del Día, con la Intervención de las asociaciones.</p>
<p>Capítulo III. Sección 2. Consejos Sectoriales Ruego: ... Que los Consejos Sectoriales tengan una mayor difusión para que los ciudadanos tengan conocimiento de sus acuerdos y se habilite una fórmula para que todos los</p>	<p>RUEGO</p>



Ayuntamiento de Ponferrada

ciudadanos puedan elevar propuestas	
<u>Régimen De Subvenciones</u> Que se regule en la Ordenanza el régimen de subvenciones y que sólo se justifique el importe concedido. Realización de convenios y que las cantidades se justifiquen en forma y plazo.	RUEGO
Presupuesto Conseguir la realización de Presupuestos Participativos.	RUEGO

Alegación nº 2

D. Salvador B. Muelas Gallardo, presidente de la Asociación de Vecinos La Martina

16 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 18.238)

Alegaciones:

- Nula la participación del movimiento vecinal en la redacción del texto aprobado inicialmente.
- Confusión en los términos de su redacción
- Se reclama el derecho de los ciudadanos a intervenir y votar los asuntos que afectan a sus intereses.
- Los presupuestos destinados a los barrios deben ser parte íntegra y directa del Ayuntamiento a lo barrios que lo conforman, sin que por ello deba pagar el IVA, debe de dejar de ser subvención, para pasar a ser inversión.
- Creación de una comisión de redacción, integrada por los vecinos, representantes de los grupos municipales y alcaldía para la redacción de un nuevo texto.

Alegación nº 3



Ayuntamiento de Ponferrada

Alejandro Álvarez del Amo, Pedro Luis Martínez Manjarín, Deva Cortizo Carballo, Manuel Carmesero, Mario Penelo Riva, Adolfo Vázquez González, Jutta Nisar Geb Windt, Julia Martínez Blanco.

18 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 18.662)

Alegación:

- Se muestra la disconformidad con el modelo participativo diseñado en el Reglamento aprobado provisionalmente, dejando a los vecinos sin la más mínima posibilidad de colaboración y esfuerzo en la adopción de políticas y decisiones que se acerquen a sus prioridades, costumbres, valores o intereses.
- Los órganos y su funcionamiento son insuficientes para fomentar, organizar y poner en valor la participación ciudadana.
- Fomento de la participación ciudadana con la puesta en funcionamiento de las nuevas tecnologías.
- La eliminación del “silencio negativo”, con fórmula de terminar un expediente promovido por la iniciativa popular.
- Falta de consulta en la redacción previa del documento inicial.
- La posibilidad de dejar fuera de la participación ciudadana a asociaciones que actúen contra los intereses municipales.
- Instaurar los presupuestos participativos

Alegación nº 4

Doña Francisca Afonso Moral, en representación de la Asociación de vecinos “El Carrascal”

19 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 18.574)

Alegación:

Borrador (Aprob. Provisional)	Texto Alternativo
<u>Artº. 15.6. Derecho de Petición</u> ... Admitida la petición a trámite, el Ayuntamiento deberá responder a la misma en el plazo máximo de 3 meses. De no darse contestación en tiempo y forma, se entenderá denegada la solicitud.	... Admitida la petición a trámite, el Ayuntamiento deberá responder a la misma en el plazo máximo de 3 meses. De no darse contestación en tiempo y forma, se entenderá aceptada la solicitud



Ayuntamiento de Ponferrada

Alegación nº 5

Doña Rosa María Álvarez Álvarez, en representación de la Asociación de Mujeres Progresistas Bercianas.

22 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 18.764)

Alegación:

- Mejorar el lenguaje del texto, incluyendo a la población en general: Mujeres/Hombres, haciendo visible a las mujeres que residen en Ponferrada.
- Incluir en todos los objetivos y actuaciones a todo el tejido asociativo debidamente constituido y no sólo a las Asociaciones de Vecinos.
- Establecer cuotas de paridad en los órganos de representación de todos los Consejos Sectoriales de Participación del Municipio de Ponferrada.

Alegación nº 6

D. Juan Elicio Fierro Vidal, concejal del grupo municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Fecha 23 de julio de 2014 (Registro de entrada nº 18. 889)

Alegación:

- Abrir un trámite de participación previa para la elaboración del texto que se somete a aprobación provisional.
- Se presenta texto alternativo para su tramitación

Alegación nº 7

Don Alberto Canosa Montero

25 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 19.028)

Alegación:

- Abrir un trámite de información/participación ciudadana para la elaboración del texto que se somete a aprobación provisional.
- Recoger el silencio positivo, para terminar los procedimientos iniciados por el movimiento asociativo.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Dejar fuera a asociaciones que actúan en contra de los intereses municipales, no es un acto de pluralismo político.
- La composición del Consejo de la Ciudad, no responde a criterios paritarios, sino que es totalmente arbitraria a la decisión de cada gobierno municipal, sin definir como serán elegidos o en función de que representación.
- No se conceden más derechos que los recogidos a las Asociaciones por la Constitución, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, o la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegación nº 8

Doña Dolores González Rodríguez, en representación de Izquierda Socialista

25 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 19.048)

Alegación:

- Falta de participación, en la elaboración del texto que se somete a aprobación inicial.
- Se reducen las formas de participación ciudadana a los Consejos Sectoriales y al Consejo de la Ciudad al que se le atribuyen competencias meramente informativas y sometidas a la discrecionalidad del gobierno de turno.
- Se incluyen mecanismos de participación ya existentes y se obvia la Agenda Local 21 que por sus objetivos a parte de los enumerados
- El reglamento recoge derechos ya atribuidos por las leyes y los somete a efectos (como el silencio negativo) que contraviene el derecho de participación.
- La participación vecinal en el Pleno, se restringe a los ordinarios y a los puntos que configuran el orden del día, previa solicitud escrita presentada con seis días o 48 horas de antelación a la celebración de la sesión.
- Instaurar y reglamentar el punto participativo entre un 30 y 50 % del presupuesto de inversiones.
- Instauración/Puesta en funcionamiento de las nuevas tecnologías.
- Eliminación del seguro de Responsabilidad Civil para el desarrollo de actividades privadas por las asociaciones vecinales.
- Fomento de la transparencia y la información
- Régimen separado de las Juntas Vecinales



Ayuntamiento de Ponferrada

Alegación nº 9

Don Alejandro Alvarez del Amo, en representación de Iniciativa Socialista de Izquierdas

25 de Julio de 2014 (Registro de entrada Núm. 19.038)

Alegación:

- Retirada del Reglamento, elaboración de un texto previo a la aprobación provisional que se someta a consideración de las Asociaciones Vecinales.

Alegación nº 10

D. Javier Lago Mestre.

Fecha 4 de julio de 2014 (Registro de entrada nº 17. 174)

Alegación:

Creación del Concejo de Pedanías.

Resultando. Que el Pleno Municipal en reunión de 26 de diciembre de 2014, acordó dejar sobre la mesa, la aprobación definitiva del documento abriéndose un trámite de participación ciudadana, para la elaboración de una PROPUESTA que se someta a aprobación definitiva del Pleno Municipal.

Resultando. Que en Mesa de Participación Ciudadana se presentan los siguientes cambios, ajustes y correcciones al documento aprobado provisionalmente, mostrando su CONFORMIDAD en el TEXTO DEFINITIVO, en acta levantada el 12 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS

Se añade/enmienda la redacción original en los siguientes términos.

- Introducir de forma transversal en dicha cultura de participación ciudadana los principios que rigen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



Ayuntamiento de Ponferrada

- Propiciar la implicación equilibrada de mujeres y hombres que conforman la ciudadanía en la gestión pública.
- Aproximar y hacer transparente la gestión municipal a la ciudadanía, mediante las reformas pertinentes en instituciones y procedimientos .
- Hacer efectivos los derechos de los **vecinos y vecinas** recogidos en el artículo 18 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Título VII, Capítulo I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Desarrollar nuevas formas organizativas de los ciudadanos y de las estructuras de gobierno, que permitan la colaboración en la elaboración de políticas públicas.
- Contribuir a generar una cultura de la participación ciudadana que amplíe la intervención de los ciudadanos.
- Promocionar entre las autoridades y los funcionarios y empleados públicos el modelo de participación ciudadana.

ARTÍCULO 3.- FINES

Se añade o enmienda a la redacción original, en los siguientes términos.

- Promover la participación de **los vecinos y vecinas** en la gestión municipal, **estableciendo nuevas vías que garanticen esa promoción.**
- Potenciar la vida asociativa en la ciudad, barrios y sectores, promoviendo la convivencia solidaria y equilibrada, auspiciando puntos de encuentro y debate entre los poderes públicos **y los ciudadanos y ciudadanas** de Ponferrada, **contribuyendo de forma específica a la igualdad de género.**
- **Facilitar toda la información sobre la actividad municipal.**
- **Fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas municipales.**
- **Garantizar el acceso de los ciudadanos a los recursos municipales y su implicación en la gestión de equipamientos y en el desarrollo de actividades municipales.**



Ayuntamiento de Ponferrada

- **Hacer efectivos los derechos y deberes de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.**

ARTÍCULO 5.- DERECHOS DE LOS VECINOS Y VECINAS.

Se enmienda la redacción original en los siguientes términos.

Son derechos de los **vecinos y vecinas** y Asociaciones, a los efectos de este Reglamento:

- a) El derecho de información, petición y participación en el gobierno local, instituciones y gobiernos municipales **fomentando la representación equilibrada de mujeres y hombres**. Las peticiones, solicitudes, quejas y reclamaciones, se formalizarán siempre por escrito y se ajustarán en su tramitación a las normas del procedimiento administrativo.
- b) Derecho a conocer la gestión municipal, mediante sistemas tecnológicos actualizados (página web municipal, redes sociales, etc), medios de comunicación social, boletines informativos, folletos, etc. Los **vecinos y vecinas** tienen derecho a asistir a los Plenos Municipales y participar en las sesiones ordinarias, una vez finalizado el debate y votación de los puntos que configuren el Orden del Día.
- c) Los **vecinos y vecinas** y asociaciones tienen derecho a elevar al Ayuntamiento: Quejas, peticiones y reclamaciones en defensa de sus barrios, de sus vecinos y de los intereses generales de la vida de la ciudad.
- d) Constituye un derecho y un deber de los **vecinos y vecinas** colaborar presentando alegaciones y sugerencias sobre los avances previos de decisiones municipales con gran trascendencia para la vida de la ciudad.
- e) Es derecho de los **vecinos y vecinas** recibir información, ayuda y cooperación que pueda resultarles de "interés", de acuerdo con la regulación que al efecto se establece en la normativa.

ARTÍCULO 6: EL DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se corrige/enmienda el texto original, en los siguientes términos.

Para una efectiva participación es imprescindible la existencia y divulgación de una buena y extendida información, transparente, objetiva y de calidad. **EI**



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento garantizará a los ciudadanos y ciudadanas de su municipio el ejercicio de este derecho sobre la gestión de las competencias y servicios municipales.

Cualquier persona tiene derecho a solicitar información de su interés sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes, y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el presente Reglamento. La solicitud de información se presentará por escrito en el Registro Municipal de Entrada, identificándose la persona, asociación u organización que la presente y delimitando de forma clara y precisa los datos que se quieren consultar. **Las peticiones, salvo circunstancia debidamente justificada, habrán de ser contestadas en el plazo máximo de un mes. Los efectos del silencio administrativo serán desestimatorios.**

En la redacción de la información difundida, se observará en todo caso, un lenguaje inclusivo, no sexista.

ARTÍCULO 7. CONTENIDO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN VECINAL.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

- **Derecho a la información sobre los resultados de la gestión municipal. Los ciudadanos tienen derecho a ser informados de los resultados de la gestión municipal, para lo cual el Ayuntamiento publicará anualmente una estadística de los mismos en la web municipal.**
- **Difusión personalizada de la información. Cuando circunstancias de interés general lo aconsejen el órgano municipal competente podrá, de oficio, remitir los acuerdos y disposiciones municipales directamente a una parte de la ciudadanía definida en función del contenido de esos acuerdos y disposiciones, sin perjuicio de su publicación por los medios habituales.**

ARTÍCULO 8. DERECHO DE ACCESO A ARCHIVOS Y REGISTROS.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

La ciudadanía tendrá acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de actividades y asuntos municipales,



Ayuntamiento de Ponferrada

previa solicitud, siempre que tales peticiones correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

El procedimiento se iniciará por escrito presentado en el Registro General, identificándose claramente **el o la** solicitante y el objeto de su solicitud; **la persona Encargada** del Registro dará traslado de la petición a la Sección competente según materia, estando obligado **el o la** Jefe del Servicio a hacer propuesta de resolución en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el inicio del procedimiento. La resolución correspondiente se dictará en el plazo máximo de 1 mes. El silencio se entenderá positivo. **La denegación o limitación de este derecho deberá contenerse en resolución motivada.**

ARTÍCULO 9. DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EN CURSO.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

- DERECHO DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL. **La ciudadanía** tendrá derecho a conocer el estado de tramitación de sus solicitudes y de aquellos procedimientos en los que ostente la condición de **interesado/a** y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, así como a recibir información o/y orientación acerca de los requisitos exigidos para lo que se proponga realizar, según la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igual derecho de información general se reconoce **a toda la ciudadanía** en aquellos ámbitos en que la normativa sectorial prevea una acción pública, especialmente en los ámbitos de: medio ambiente, urbanismo, defensa del patrimonio, etc.

Igual derecho de información se reconoce a todos los ciudadanos en aquellos procedimientos en que se establezca un período de información pública.

ARTÍCULO 10. DIFUSIÓN-INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES, PROGRAMAS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

10.1.- El Ayuntamiento de Ponferrada transmitirá por todos los medios a su alcance información sobre actividades, obras, servicios, proyectos, tributos, tramitación, ejecución presupuestaria y otros datos que consideren afectan a los intereses de **la vecindad**.



Ayuntamiento de Ponferrada

El derecho a la información se hará efectivo a través de la web municipal y mediante la edición de publicaciones, folletos y bandos, en tablones de anuncios y mediante la organización de actos informativos u otros

Las asociaciones con fines sociales o de interés general podrán recibir en su domicilio social las convocatorias y órdenes del día del Pleno del Ayuntamiento, si lo solicitan, con la suficiente antelación a la fecha de celebración de la sesión

10.4.- **La representación** de los medios de comunicación social tendrá acceso preferente a las sesiones públicas de los órganos colegiados municipales y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

ARTÍCULO 12. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/A.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

- d) Transmitir a los **ciudadanos/as** y colectivos cumplida respuesta de las cuestiones formuladas.
- g) Informar y orientar a la ciudadanía sobre el presente Reglamento de Participación Ciudadana para favorecer su participación y el ejercicio de los derechos recogidos en el mismo frente al Ayuntamiento**

ARTÍCULO 13.- MEDIOS DE INFORMACIÓN.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

13.1.- El Ayuntamiento informará a la población de su gestión y de sus actividades a través de los medios de comunicación municipal, mediante la edición de publicaciones, folletos y memoria de actividades, mediante la colocación de carteles, vallas publicitarias o tablones de anuncios y cuantos otros medios considere necesarios, dando copia de dichas publicaciones a los miembros de los Consejos Sectoriales relacionados con dicha materia, siempre que los presupuestos municipales lo permitan.

En todo caso se informará de estos extremos en la página web municipal.



Ayuntamiento de Ponferrada

13.2.- Atención telefónica y personalizada en todas las dependencias municipales que tramiten procedimientos en los que el **ciudadano/a** es parte interesada para la información sobre trámites, servicios y recursos municipales.

Las autoridades públicas, los **Jefes/as** de Servicios y otros cargos con responsabilidad administrativa superior tendrán la obligación de atender a los ciudadanos, con arreglo a los criterios de cita previa y justificación de la necesidad y cuando las cuestiones planteadas no puedan ser satisfechas por el S.A.C.

ARTÍCULO 15.- EL DERECHO DE PETICIÓN.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

15.1.- Todas las personas físicas o jurídicas de forma individual o colectiva podrán formalizar peticiones o solicitudes a los órganos de gobierno municipal sobre cualquier asunto o materia de la competencia de éstos, en los términos y con el alcance que dispone el artículo 29 de la Constitución Española y su normativa de desarrollo. **En todo caso se preservará el derecho a la confidencialidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.**

ARTÍCULO 17.- DERECHO A PRESENTAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

17.2.- La quejas, reclamaciones y sugerencias deberán ser respondidas en el plazo de 30 días desde su presentación. En el caso de no poder responderse en dicho plazo se ha de informar al o la peticionario/a del motivo por el que no puede hacerse, respondiendo en el plazo más breve posible en ese caso.

ARTÍCULO 18.- DERECHO DE CONSULTA POPULAR.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

18.1.- El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta de los **ciudadanos/as** aquellos asuntos de su competencia propia municipal y de carácter local, a excepción de los relativos a la Hacienda Municipal, organización de servicios y estructura orgánica, que sean de



Ayuntamiento de Ponferrada

especial relevancia para los intereses de los vecinos. **El ejercicio de este derecho tomará en consideración las siguientes cuestiones:**

- **La necesaria información sobre el objeto de la consulta y el motivo de la misma**
- **La necesaria información sobre las alternativas a la propuesta objeto de la consulta.**

18.3.- Corresponde promover la iniciativa de la consulta popular:

- a) De oficio: al Pleno Municipal, a propuesta de la Presidencia.
- b) A los **ciudadanos/as** del municipio que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones locales, debiendo suscribir la petición al menos un 10% de firmas acreditadas. No se podrá hacer más de dos consultas al año, y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.

ARTÍCULO 19.- DERECHO DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

19.1 La audiencia pública es el encuentro en una fecha determinada de los responsables municipales con la ciudadanía para informar sobre determinadas actividades o programas especialmente significativos y recoger propuestas.

Se convoca por la Presidencia, de oficio o a solicitud del 5% de los vecinos del ámbito territorial afectado, **de asociaciones legalmente inscritas en el registro municipal que cuenten al menos con 200 socios o a petición de alguno de los Consejos Sectoriales válidamente constituidos.** Las personas que soliciten la audiencia se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana, acompañando su solicitud de los asuntos a tratar, y la acreditación de las firmas necesarias.

19.2 .- Cuando el interés de una parte de la ciudadanía así lo aconseje, el Ayuntamiento de Ponferrada podrá recabar la opinión de la vecindad de un barrio o zona concreta del municipio, así como de las personas que se encuentren en determinada situación o pertenezcan al colectivo afectado, a través de formulas de consulta concretas, encuestas o cualquier otro sistema que permite conocer su opinión.



Ayuntamiento de Ponferrada

ARTÍCULO 20.- DERECHO A INTERVENIR EN LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

20.1.- La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito, con una antelación mínima de **cinco días hábiles previos a la realización de la sesión, para lo cual se deberá divulgar previamente el Orden del Día de las Comisiones Informativas y de Seguimiento preceptivas a través de los Tablones de Anuncios y sitio específico de la Web municipal**

20.2.- Derecho de intervención colectiva.

Cuando las Asociaciones o entidades debidamente inscritas en los Registros Municipales deseen hacer una exposición sobre un tema incluido en el Orden del Día de la convocatoria de los plenos ordinarios, deberán solicitarlo por escrito 48 horas antes del comienzo de la sesión en los términos del artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 72 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. El Alcalde decidirá mediante **resolución motivada** sobre la petición **de intervención** formulada.

ARTÍCULO 22.- Acceso de los ciudadanos a los representantes municipales.

El alcalde o la alcaldesa o concejales/as quedarán a disposición de los ciudadanos dos veces al mes en su oficina y por un máximo de 15 minutos por persona hasta un máximo de dos horas y media, previa cita previa concertada por los cauces que al efecto se establezcan.

En la solicitud de reunión se especificará una breve exposición de la cuestión a tratar, representante político a la que va dirigida y los datos del o la solicitante.

Se divulgará suficientemente los días en que los representantes políticos municipales estarán a disposición de la ciudadanía a los efectos de este artículo.

ARTÍCULO 27.- CONSEJOS SECTORIALES.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se tendrán en cuenta igualmente aquellos otros grupos de trabajo que se creen con carácter previo a su constitución como Consejo Sectorial.

ARTÍCULO 35.- MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

El Ayuntamiento de Ponferrada fomentará y apoyará el asociacionismo y el voluntariado. El asociacionismo es la expresión colectiva del compromiso de los **ciudadanos y ciudadanas** con su ciudad, y el voluntariado una de sus expresiones más comprometidas y transformadoras.

Promover la constitución de Consejos Locales o Sectoriales en cada área de actividad municipal.

Artículo 37.- REGISTRO DE ASOCIACIONES

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

Las Asociaciones inscritas estarán obligadas a notificar al Registro Municipal de Asociaciones todas las modificaciones de los datos requeridos en el plazo de un mes **desde que éste se hubiera producido.**

En el caso de no cumplir con las obligaciones indicadas, se procederá a instruir el oportuno expediente de caducidad de la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con trámite de audiencia y resolución del órgano competente.

ARTÍCULO 40.-

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades o asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático, participación de los asociados y cumplimiento de sus objetivos, **así como un adecuado funcionamiento conforme a la legislación vigente y lo dispuesto en sus respectivos estatutos.**

ARTÍCULO 42.- REQUISITOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se corrige/enmienda el texto original en los siguientes términos.

Las asociaciones que ya estén declaradas como de utilidad pública a nivel nacional, serán reconocidas como de Utilidad Pública Municipal solo con la acreditación de tal circunstancia.

Considerando. Que el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/85 de bases de régimen local introducido con el carácter de básico por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre dispone que.... los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales pueden ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdo o actuaciones o proyectos de reglamento en materia de competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas AL MENOS, por el siguiente porcentaje de vecinos del municipio:

- a) Hasta 5.000 habitantes el 20 %
- b) De 5.001 a 20.000 habitantes el 15 %
- c) A partir de 20.001 habitantes el 10 %

Este mecanismo participativo de los vecinos para ejercer la iniciativa popular presentando propuestas de acuerdo, actuaciones o proyectos reglamentarios, exige como requisitos indispensables:

- Que la participación sea suscrita en los municipios de mas de 20.000 habitantes por un porcentaje del 10 % de vecinos del municipio.
- Que la propuesta se tramite, con los informes preceptivos técnico/jurídicos y de fiscalización y se apruebe por órgano competente.

El Reglamento Orgánico Municipal que regula la participación vecinal, no puede vulnerar el marco legal establecido, siendo por ello contrarias a derecho, las alegaciones planteadas por la Federación de Asociación de Vecinos del Bierzo, a los artículos 16.1 (párrafos 1, 2 y 3) y artículo 16.3.

Considerando. Que el artículo 288 del ROF. dispone que... cuando las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 LRBRL, deseen efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día, en cuya previa tramitación administrativa hayan intervenido como interesados, deberán notificarlo al Alcalde con anterioridad. Con la autorización de este y a través de un único representante, podrán exponer su parecer, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Ponferrada

Según el ROF, y el borrador del reglamento de participación vecinal es COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA AUTORIZAR la intervención colectiva de las Asociaciones, en las sesiones plenarios sobre un punto del Orden del Día, en el que tengan la consideración de “interesado”. Esta competencia propia de la Alcaldía recogida en el artículo 21.1 apartado c) de la LRBRL, es indelegable en el Pleno Municipal Art. 21.3)

A la vista de esta consideración jurídica, no es acogible la alegación planteada por la Federación de Asociaciones de Vecinos del Bierzo al art. 20 del borrador de Reglamento de Participación Ciudadana.

Considerando que con respecto a las alegaciones sobre la vinculación de partidas presupuestarias en los barrios, o al movimiento vecinal o la exención del I.V.A., es un tema cuyo informe corresponde a los servicios económicos, esta secretaria entiende que se extra limita de los derechos de participación vecinal la elaboración y aprobación de la norma presupuestaria. A tenor del artículo 168 del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, el reglamento se forma por la Alcaldía con la asistencia de la intervención Municipal, siendo competencia del Pleno Municipal para su aprobación provisional y definitiva.

Los planes de inversiones se completarán tonel programa financiero, teniendo en cuenta que las nuevas disposiciones sobre ajusten económicos: regla de gastos/plan de pago a proveedores, reducción del déficit público, obligan a una reducción cuando no eliminación de las inversiones públicas, salvo que cumplen determinados requisitos (tasados) y vinculados a objetivos CONCRETOS (RDL 2/2014 de 21 de febrero BOE N° 46)

A la vista de esta consideración, se entiende no admisible las alegaciones planteadas por la AA.VV. “La Martina” y otros sobre disponibilidades presupuestarias y tributarias considerando que la regulación del derecho de petición provisto en el artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana, deben respetar los limites establecidos para la legislación estatal (artículo 43 LRJAP Y PCC Y LO 4/2002 DE 12 de diciembre) no pudiendo tener un efecto distinto del legalmente previsto la INACTIVIDAD ADMÓN.. Estando previsto para este supuesto los efectos desestimatorios de la no resolución de plazo.

Dicho lo anterior, hacer hincapié que el silencio NO es un acto sino “una ficción jurídica”, que no sustituye la obligación de los poderes publicados de tramitar, resolver y estimar las peticiones fundadas, pudiendo los interesados reclamar ese derecho ante los tribunales en los términos del artículo 12 de la Ley 4/2002.



Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de lo expuesto se entiende ajustada a derecho la regulación que del derecho de peticiones, se hace en el art. 15 del borrador de Reglamento, proporcionándose la desestimación de las alegaciones presentadas, al respecto por D. Alejandro Álvarez del Amo y otros....

Considerando que el respeto al principio de paridad, es más un objetivo que una disposición reglamentaria, en tanto que la designación de representantes municipales en órganos internos y externos, es una competencia de los “grupos municipales” o del pleno municipal, cuya composición se determina libremente en un proceso electoral, donde concurren partidos, coaliciones o agrupaciones electorales, a quienes realmente les corresponde aplicar este principio.

En este sentido, se informa negativamente la alegación de las Asociaciones de Mujeres Progresistas del Bierzo, por carecer de fundamento reglamentario.

Considerando, que la alegación presentada por D. Juan Elicio Fierro Vidal, presentando un texto alternativo no tiene la consideración de alegación y/o sugerencia sino una enmienda a la totalidad que de ser aceptada supondría iniciar el proceso, con la aprobación provisional del texto alternativo, en los términos del art. 49 LRBR.

Considerando. Que el reglamento de participación ciudadana, es un reglamento municipal de naturaleza ORGÁNICA, que se tramita de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 LRBR y exige para su aprobación la mayoría absoluta prevista en el art. 47 LRBR. Pero que a pesar de su importancia, y ser la más alta manifestación de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales reconocidas en el art. 4 LRBR, se subordina en su contenido a las disposiciones legales; lo que implica que puede desarrollar su contenido, diseñando el marco de participación ciudadana en la vida pública e institucional pero NO configurar menos derechos y/o prerrogativas (PRINCIPIO DE JERARQUIA FORMATIVA)

Se contesta en este sentido a las alegaciones 7 y 8 presentada por D. Alberto Canoso e izquierda Socialista.

Considerando que dada la naturaleza de las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que responden a razones de “excepcionalidad” debidamente motivadas y apreciadas por el órgano plenario, antes del debate y votación de los asuntos a incluir, se entiende que el derecho de participación vecinal formulando sugerencias, peticiones, reclamaciones tiene cabida natural en los plenos ordinarios, siendo una manifestación mas de



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUIMIENTO de actividades de la Presidencia a la J.G.L. o los Concejales que ostentes delegaciones en los términos del art. 46.2 ELB.

Se desestiman en este sentido la alegación presentada por Izquierda Socialista.

Considerando que el artículo 70 bis de la LRBL dispone que ... las Entidades Locales y especialmente los municipios deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y en su caso de consultas ciudadanas.

Que el desarrollo de ese derecho, se apuntaba como reglamento independiente el 29 de noviembre de 2013 la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. De conformidad con su artículo 3... Esta Ordenanza rige:

- las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico/administrativo.
- La consulta por parte de la ciudadanía de los datos administrativos que estén en poder del Ayuntamiento.
- La realización de los trámites y procedimientos de la administración incorporadas en la tramitación previa electrónica.

Ante estas situaciones, se entiende NO acogible las alegaciones de Izquierda Socialista, por falta de objeto.

Considerando que las alegaciones que reclaman definir el régimen de las subvenciones públicas para las Asociaciones, exigen un porcentaje de inversión del impuesto municipal, o la exención de impuestos como el IVA o de garantías legales como la presentación del seguro de Responsabilidad Civil, se extralimitan del derecho de participación vecinal, vulnerando el artículo 69.2 LRBL a cuyo tenor.... el derecho de participación vecinal en la vida pública, no pueden menoscabar las facultades de decisión que la ley atribuye a sus órganos de representación... a lo que habría que añadir que no pueden consolidar, ni pretender al menos por esta vía, que contradigan los mandatos de la legislación.

Considerando que la creación de un Consejo de Pedanías se extralimite del ambiente de este Reglamento, tomando cabida en las relaciones de colaboración/coordinación Inter. Administración prevista en el art. 45 LRBL, 39 y SS. Del TRRL y en los términos de la Ley 1/58 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando, que las observaciones, cambios, ajustes y correcciones introducidas por la participación ciudadana citada formalmente en audiencia pública, al borrador de reglamento provisionalmente aprobado, no alterna sustancialmente su contenido y se ajustan a derecho.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social y Participación Ciudadana; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por: Federación de Asociaciones de Vecinos del Bierzo, Don Salvador B. Muelas Gallardo, Presidente de la Asociación de Vecinos La Martina, Don Alejandro Álvarez del Amo, Don Pedro Luis Martínez Manjarín, Doña Dora Cortizo Carballo, Don Manuel Carmesero, Doña María Penelo Riva, Don Adolfo Vázquez González, Doña Jutta Nisar Geb Windt, Doña Julia Martínez Blanco, Doña Francisca Afonso Moral, en representación de la Asociación de Vecinos “El Carrascal”, Doña Rosa María Álvarez Álvarez, en representación de la Asociación “Mujeres Progresistas”, D. Juan Elicio Fierro Vidal, Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ponferrada, Don Alberto Canosa Montero, Doña Dolores González Rodríguez, en representación de Izquierda Socialista, Don Alejandro Álvarez del Amo, en representación de Iniciativa Socialista de Izquierdas, Don Javier Lago Mestre.

SEGUNDO.- Aceptar las observaciones, cambios, ajustes y correcciones introducidos al Reglamento aprobado provisionalmente por la Mesa de Participación Ciudadana, quedando redactado definitivamente, en la forma contenida en el Anexo I, al presente Dictamen.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada, ordenando la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente a la adopción del presente acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Concejal Delegada de Bienestar Social y Participación Ciudadana, Sra. Bailez Vidal, resume el proceso llevado a cabo hasta llegar a esta aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana que hoy presentan al Pleno, señalando que llevan un año trabajando en el mismo, lo pusieron a disposición de todos los ciudadanos, tal y como señala la ley, para que pudieran examinarlo y lo presentaron al Pleno para su aprobación, y dadas las alegaciones que se presentaron y a la petición de los grupos de la oposición, que ellos asumieron, abrieron un



Ayuntamiento de Ponferrada

nuevo período de revisión del mismo con todas las Asociaciones municipales, por lo tanto están hablando de un gobierno tolerante, abierto y con capacidad para darse cuenta de lo que les piden los ciudadanos; lo que hicieron fue dejarlo sobre la mesa y abrir un proceso en el que fueron convocadas todas las Asociaciones y colectivos sociales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, fue una decisión muy exitosa pues acudieron prácticamente en su totalidad, por lo que, ante un grupo tan numeroso, se nombró un representante de cada colectivo que trabajó intensamente durante los meses de febrero y marzo, y así se consensuó y se propusieron diversas cuestiones y se estudió en profundidad el Reglamento que en su momento se había aprobado inicialmente. Agradece de corazón a todas las Asociaciones y demás colectivos este trabajo y su implicación para lograr un buen Reglamento, cree sinceramente que vamos por el buen camino y este Reglamento va a ser un instrumento nacido desde esa base, de los ciudadanos y ciudadanas, por lo que tiene que ser útil a todos y todas, independientemente de partidos políticos; cree que como instrumento de participación vamos a poder dar solución a lo que hasta ahora se quedaba un poco escaso con el Reglamento que había en vigor, pues en algunas cuestiones, como es la información, era muy básico y en el tiempo transcurrido desde la aprobación de aquél hasta hoy, más de veinte años, la sociedad ponferradina ha ido evolucionando, como todas las sociedades, por lo que es importante que hoy aquí recojan ese testigo de la ciudadanía y aprueben un Reglamento de Participación Ciudadana que incluye a todos y todas sin distinción. Con este Reglamento vamos un poco más allá de lo que es el concepto de ciudadano y ciudadana, que no es sólo ser el habitante de una ciudad, sino que están hablando de involucrarse en la gestión, participar, promover y hacerlo de manera eficaz y útil, y que no sea sólo teoría escrita en un documento ni a discreción del partido que en ese momento gobierne en Ayuntamiento; estamos hablando de un Reglamento que nos va a servir para hacer efectivo esos derechos reconocidos a los ciudadanos, como son el de participación, el de presentar quejas, etc. Reitera su agradecimiento a todas las personas, asociaciones y colectivos que han depositado la responsabilidad en esas sesiones de trabajo para llevar a cabo este Reglamento de Participación Ciudadana.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta que en el programa electoral del Partido Socialista para esta legislatura, en uno de sus apartados, contemplaban la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana para el Ayuntamiento de Ponferrada, el cual tenía que cumplir una serie de premisas claramente definidas, como manera de entender la participación ciudadana en la vida política de acuerdo al ideario socialista, cuestión que en un primer momento no se



Ayuntamiento de Ponferrada

cumplió, por lo que en ese momento solicitó en esta sala que quedara sobre la mesa; desde ese Pleno la sociedad civil a través de numerosas jornadas de trabajo en las que ella misma también ha participado junto a Asociaciones de diversa índole que representan el sentir diario de la ciudadanía, han hecho un Reglamento de Participación Ciudadana del que quiere resaltar dos aspectos fundamentales, por un lado, y fundamental para el Partido Socialista, era que este Reglamento recogiera las numerosas alegaciones que en su día ya expresó en el pleno anterior, y que éstas se vieran incorporadas en el Reglamento, como así ha ocurrido, y en segundo lugar, más importante que el primero, es que este Reglamento se ha realizado no sólo para la ciudadanía sino que se ha realizado por los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada, muchos de ellos presentes hoy en este pleno, por lo que aprovecha para agradecerles su esfuerzo, su trabajo y su tiempo dedicado a la mejora del Reglamento de Participación Ciudadana en las seis sesiones de trabajo, que hoy van a ver recompensado; es por esto por lo que adelanta su voto favorable a este Reglamento hecho por ciudadanos y ciudadanas, donde se han recogido todas las alegaciones planteadas, y quiere finalizar, y a la vez destacar, que el hecho más esencial del mismo es un elemento equilibrador de la balanza, dando más derechos y facultades a la ciudadanía en detrimento de los políticos, muestra de la nueva política que se está instaurando en nuestro país.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que en este punto, una vez que el grupo de gobierno corrigió la manera en la que quería aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana cuyo borrador heredaron del anterior gobierno, su propio Grupo, ellos, desde el primer momento, dijeron que el Reglamento requería precisamente la participación ciudadana de los colectivos a los que iba dirigido, y esa circunstancia no se produjo en ningún momento, si bien, por la presión ejercida desde la oposición, corrigieron esa situación y abrieron un proceso de negociación con todos los colectivos afectados, que era lo que ellos reclamaban pues no les parecía de recibo que se pusieran en marcha medidas a espaldas de colectivos a los que iba dirigido. Por tanto, una vez corregida la actitud del gobierno municipal, que ya da satisfacción a sus requerimiento y, sobre todo, da satisfacción a algo fundamental, como es la participación de esas Asociaciones en la elaboración del documento, ellos celebran que se haya escogido este camino y anuncia su voto favorable.
- El Sr. Presidente valora positivamente la unanimidad en este punto, que será un instrumento que va a dar mayor alcance a la participación y a la



Ayuntamiento de Ponferrada

transparencia en el municipio de Ponferrada; es un documento contemporáneo, materializado en necesidades reales, que incorpora lo que desde un principio indicaban, que es ese derecho a la participación en actos como el de hoy a través de unos mecanismos y con el cumplimiento de unos plazos temporales, tanto de manera individual como colectiva, y que en aquellos puntos donde por debajo del marco legal del 10% se pudiesen incorporar, se ha hecho, dejando espacios para la consulta de la ciudadanía tanto desde la Alcaldía como de las Concejalías Delegadas para que, de manera reglada, se puedan disponer reuniones con los ciudadanos y con los colectivos, algo que, aunque no de forma reglada, ellos ya venía desarrollando durante estos dos años, y a partir de aquí les compete satisfacerse absolutamente de haber logrado este consenso en un documento que creen que es muy importante no sólo para los que se desenvuelven en las actividades políticas sino también para los cauces de participación de toda la ciudadanía en la vida pública, en la vida política, del municipio al que todos pertenecemos; por lo tanto, da las gracias a todas y todos, pasando seguidamente a la votación de este Reglamento de Participación Ciudadana.

Finalizada la votación, y antes de iniciarse el punto siguiente, el Sr. Presidente propone que el debate de los puntos 3, 4, 5, 6, y 10 del Orden del Día, todos referidos al presupuesto, se haga de manera conjunta, si bien la votación sería de forma individual. Dicha propuesta es aceptada.

3º.- DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO CONSOLIDADO PARA EL PRESUPUESTO 2015.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”*.

Visto el Informe de Intervención y

Resultando. Que es competencia del Órgano Plenario, la aprobación del presupuesto anual sobre el que se establece el Límite de Gasto no Financiero, el Pleno Municipal, por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña



Ayuntamiento de Ponferrada

María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, 1 voto en contra, del Grupo Socialista; y 11 abstenciones correspondientes al Partido Popular, **ACORDO:**

AUTORIZAR la determinación del Límite de Gasto no Financiero Consolidado para el Presupuesto de 2015 que, conforme a los cálculos realizados quedaría fijado en 52.468.181,45 euros.

El debate se transcribe en el punto siguiente.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2015, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los Presupuestos del Patronato Municipal de Fiestas, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles Alternativa Urbana Ambiental, S.A., Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal y Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. con participación directa del 50%,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 12 votos en contra, correspondientes: 11 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista, (habiéndose producido empate se repite la votación con idéntico resultado, prevaleciendo el voto de calidad del Presidente) **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015 integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, el del Patronato Municipal de Fiestas, el del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S. A. al que se une como documentación complementaria las previsiones de Ingresos y Gastos de la



Ayuntamiento de Ponferrada

Entidad Mercantil Alternativa Urbana Ambiental, S.A., Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal y Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. con participación directa del 50%, siendo el Estado de Consolidación resumido por capítulos el siguiente:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	I.M.F.E.	PONGESUR	AJUSTES	CONSOLIDACION
A) OPERACIONES CORRIENTES	45.395.000,00	285.000,00	213.020,00	2.525.519,50	-400.010,00	48.018.529,50
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	16.405.000,00	44.747,00	14.030,00			16.463.777,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	17.319.000,00	238.743,00	197.460,00	2.525.519,50		20.280.722,50
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	526.000,00	0,00	0,00			526.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.847.000,00	10,00	30,00		-400.010,00	10.447.030,00
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	298.000,00	1.500,00	1.500,00			301.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	8.454.000,00	1.000,00	12.780,00	0,00	0,00	8.467.780,00
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	4.884.000,00	1.000,00	12.760,00			4.897.760,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.599.000,00		20,00			1.599.020,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00					96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.875.000,00					1.875.000,00
TOTAL GASTOS	53.849.000,00	286.000,00	225.800,00	2.525.519,50	-400.010,00	56.486.309,50
INGRESOS						
A) OPERACIONES CORRIENTES	47.949.000,00	286.000,00	225.800,00	2.584.370,00	-400.010,00	50.645.160,00
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	22.914.000,00	0,00	0,00			22.914.000,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	480.000,00	0,00	0,00			480.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.671.000,00	4.000,00	13.010,00			4.688.010,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.202.000,00	201.990,00	200.050,00		-400.000,00	19.204.040,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	682.000,00	80.010,00	12.740,00	2.584.370,00	-10,00	3.359.110,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	5.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.900.000,00
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.520.000,00					2.520.000,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.093.000,00					1.093.000,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	96.000,00					96.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	2.191.000,00					2.191.000,00
TOTAL INGRESOS	53.849.000,00	286.000,00	225.800,00	2.584.370,00	-400.010,00	56.545.160,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015

TERCERO: Dar por incluidas en las consignaciones del presupuesto definitivo de 2015 las derivadas de la modificación del presupuesto prorrogado de 2015, tramitada en base al expediente 1/2015 de modificación del presupuesto por generación.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

QUINTO.- Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2015 una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Presidente da lectura a la Memoria de la Alcaldía, que obra en el expediente, produciéndose a continuación el debate conjunto de los puntos 3, 4, 5, 6 y 10 del Orden del Día, en el que se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, señala, respecto al punto tercero, que el establecimiento del límite de gasto es por imperativo de la ley, la cual establece el método de cálculo, que es una aplicación que manejan los Servicios Económicos y que da como resultado una cantidad que es la que fija el límite. En cuanto al presupuesto municipal para el ejercicio 2015, en términos consolidados alcanza una cantidad de 56 millones y medio, y en cuanto al Ayuntamiento, 53. 849.000 €, lo que supone un incremento respecto al del ejercicio 2014 de 1,33%, y es de destacar, además de los datos que ha dado el Alcalde en su Memoria, la importante reducción de la carga financiera, sobre todo en la parte de los intereses, que se reduce un 75%, en términos consolidados; es un presupuesto a propósito muy flexible, porque va a permitir al equipo de gobierno que resulte de las próximas elecciones municipales poder trabajar desde el primer día y aplicar su programa de gobierno simplemente adaptando este presupuesto, pues prácticamente la totalidad de los gastos que se reflejan en el mismo son gastos inevitables, según los Servicios Económicos, y que deben ejecutarse gobierne quien gobierne; y la parte de los gastos de carácter más político, al venir expuesta en términos globales permitirá a quien gobierne lo adapte a sus necesidades. Respecto a los demás puntos, la plantilla de personal y el plan estratégico, son documentos técnicos incluidos dentro del presupuesto. En cuanto al fondo de impulso económico, es un programa del Gobierno de la Nación de ayuda a los Ayuntamientos, sobre todo a los que están sometidos a un Plan de Ajuste, para darles una financiación más barata



Ayuntamiento de Ponferrada

de interés, es un plan que se prevé que se repita año a año y, en principio en base a lo que el Gobierno ha dicho a la Junta de Castilla y León, será a un 0%; se refiere a inversiones financieramente sostenibles y debido a la premura de los plazos impuestos por el Ministerio, pues el día 25 finaliza el plazo para su aprobación, se incorpora a esta sesión plenaria, para que el próximo gobierno municipal que salga de las elecciones pueda decidir por sí mismo si acude a este mecanismo o no, pero para hacerlo tiene que estar aprobado antes del día 25.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que el Partido Socialista pide que estos puntos, excepto el punto nº 10 que debido a los plazos que ha señalado el Sr. Álvarez, debe ser aprobado hoy, queden sobre la mesa puesto que el presupuesto incluye el pago de la última parte del Mundial de Ciclismo y quieren que antes se celebre un pleno monográfico sobre el Mundial, y posteriormente al mismo se apruebe el presupuesto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que no sabe si lo que acaban de escuchar de Doña Paula es una propuesta para que se vote, y no sabe si procede la votación de que quede sobre la mesa.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria expone que si la Sra. Portavoz del Grupo Socialista hace esta propuesta, se tiene que someter a votación del pleno para que se decida si queda sobre la mesa o no.
- El Sr. Presidente manifiesta que ellos no van a retirar estos puntos del Orden del Día y van a proceder a su debate y votación, y que cada uno manifieste en esa votación en sentido de su voto.
- La Sra. Secretaria da lectura al artículo 92 del R.O.F., que establece que cualquier Concejal podrá pedir durante el debate la retirada de un expediente incluido en el Orden del Día a efectos de que se incorporen al mismo documento o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la sesión siguiente. En ambos casos la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación. Es decir, hay que debatir, luego se somete a votación la propuesta de que quede sobre la mesa y en función del resultado, se vota o no la propuesta.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente señala que, por lo tanto, el debate sigue y se procederá a la votación porque para eso fueron dictaminados en Comisión Informativa, donde han participado todos los Grupos Políticos, que permitieron que se traiga al Pleno estos puntos, por lo que van a seguir con su tramitación, porque podían haber pedido en la Comisión que esos puntos quedaran sobre la mesa, que era entonces el momento de plantearlo.
- La Sra. Secretaria señala que el Presidente es quien dirige la sesión plenaria, y sólo quiere informar que el R.O.F. establece que si la mayoría simple votase a favor de la petición de que quede sobre la mesa o que se retire, no procede votar la propuesta de acuerdo. A tenor de lo que dice el ROF, el orden de actuación es el siguiente, la Portavoz del Grupo Socialista ha hecho una propuesta de que quede sobre la mesa, eso no interrumpe el debate, éste puede seguir produciéndose por los distintos Portavoces, pero antes de entrar en el turno de votación, se tiene que someter a votación la propuesta de que quede sobre la mesa, si esa propuesta gana por mayoría simple, no procede votar el fondo del asunto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que continúa el debate, y que se teme que en esa propuesta del Grupo Socialista ya ha sido calculado el resultado y está todo previsto. Ciñéndose al punto del presupuesto y plantilla, señala que el presupuesto que les presentan no obedece para nada ni atiende las necesidades actuales del municipio, entienden que es un presupuesto totalmente circunstancial, que como bien ha dicho el Portavoz del grupo de gobierno, casi la totalidad del mismo viene elaborado por sí, por lo que es un presupuesto de objetivos políticos de absoluta resignación y carente de ambición alguna en términos de gestión política; por otro lado, no contempla ninguna de las propuestas que su Grupo ha efectuado al mismo, no recoge una bajada de la presión fiscal que ellos reclamaban, no contempla un plan de empleo de las características que solicitaron, tampoco las coberturas para circunstancias sociales de necesidad están suficientemente contempladas, condena al ostracismo absolutamente a las Juntas Vecinales, y recuerda que este es un municipio muy rural puesto que tiene 17 Pedanías, con elección de Presidente, y una treintena de núcleos rurales que merecen atención y que en muchas ocasiones se utilizan políticamente pero en este presupuesto no ven ninguna apuesta que vaya que la dirección que el propio grupo del gobierno actual ha comprometido en varias ocasiones, como es una apuesta decidida por el desarrollo rural, pero para nada aparece en las cuentas que nos presentan; además, tiene un pequeño problema desde su punto de vista,



Ayuntamiento de Ponferrada

y es que recoge la cobertura de un déficit de la penosa, no brillante como dice el Presidente, sino penosa celebración de un evento como fue el Mundial de Ciclismo, y dice penosa en dos sentidos, penosa en los resultados y penosa en la gestión que por ustedes se hizo para cubrir la financiación del evento. No sabemos a estas alturas, después de prácticamente seis meses transcurridos desde la celebración de la prueba, las cuentas definitivas, pues hace unos días se les facilitó un avance provisional de una cosa que es una parte, y no el todo, de las cuentas del Mundial de Ciclismo, que se ha saldado con un déficit importante, lo cual habla de la calidad de la gestión llevada a cabo. En este presupuesto se está contemplando una partida para cubrir agujeros del Mundial de 3 millones de euros, cuando partidas importantes como es el Capítulo de inversiones tiene un presupuesto de 4 millones, lo cual les parece que no es un momento adecuado que antes de conocer la liquidación de las cuentas del Mundial en el presupuesto municipal ya se contemplen partidas para la cobertura del déficit. Si hacen un repaso del Anexo de Inversiones se dan cuenta de la pobreza que contempla este presupuesto en términos de iniciativas, mejoras de actividad económica, que es algo prioritario en estos momentos, tampoco se ve una apuesta decidida por otro de los problemas, que es el más importante, el del paro, y no se apuesta por el; reitera que haciendo una lectura de las partidas más importantes del Anexo de Inversiones se da uno cuenta del valor de estas cuentas para los intereses del municipio, por ejemplo, en Seguridad y Orden Público hay una partida para adquisición de material de transporte por importe de 104.000 euros, en Movilidad Urbana, nada relevante, en Prevención de Incendios hay una partida de 162.000 para mobiliario y enseres, es decir, que las inversiones no se realizan en cuestiones productivas sino que lo que están haciendo es dotar de equipación a los distintos servicios; en Urbanismo y Arquitectura no hay nada relevante porque hablan de una partida de 100.000 euros para inversiones en edificios, pero prácticamente esto se consume en redacción de proyectos de planeamiento, por importe de 50.000, y el resto otra vez en mobiliario y enseres; en Vías Públicas, en inversiones en infraestructuras figuran 2.128.000 euros, pero no se pierdan el detalle de estas inversiones para ver la relevancia y las apuestas decididas que el gobierno municipal está haciendo por las líneas de verdadera necesidad, ya que dentro de ese importe, figuran 263.000 euros para pago de expropiaciones, otros 99.000 euros para pago de intereses asociados a esas expropiaciones, y en mantenimiento e infraestructuras figuran 1.370.000 euros, es decir una pobre cifra para el mantenimiento de las infraestructuras viarias de un municipio tan extenso como el nuestro; en la Plaza Sánchez Albornoz Fase II, es un proyecto que ya se les ha vendido en varias ocasiones y ya ve que parte de la financiación del mismo se está trasladando para 2015; en expropiación Puente Río Boeza, también es algo que han heredado porque este gobierno



Ayuntamiento de Ponferrada

municipal que no ha hecho ningún puente, figuran 90.000 euros; en cementerio y servicios funerarios figuran 200.000 euros para reposición de nichos, que es de obligado cumplimiento; en instalaciones deportivas sí ve una pequeña apuesta, pues figuran en inversiones en edificios y otras construcciones 267.000 euros, cambio del anillo de las pistas existentes del Colomán Trabado: 210.000 euros, que es una prioridad y así lo habían solicitado; en medio rural, en inversiones en infraestructuras del medio rural figuran 100.000 euros, en inversiones en infraestructuras industriales hay una partida de 800.000 euros, que es la más relevante de todas las inversiones, para la implantación y desarrollo del Enclave Logístico CYLOG, que por cierto tiene que resaltar que su gestión está muy abandonada y que estos 800.000 euros es la parte correspondiente a la tercera anualidad de un convenio que también recibieron en herencia y que aporta la Junta de Castilla y León, no son recursos municipales; en sociedades de la información, se contempla una partida de 332.000 euros para equipamiento, para proyecto de modernización de infraestructuras tecnológicas, comunicaciones y videovigilancia de la Policía; y por último hay una apuesta para la supresión de barreras arquitectónicas. De un presupuesto de inversiones de 4.884.000 euros hay que señalar que 2.190.000 euros son a base de la obtención de un crédito ICO, que es como se financia, y esto es todo, esto es la decidida apuesta económica del presupuesto de 2015, y es cierto que la Corporación entrante tendrá las manos libres, pero la autonomía de ésta siempre tiene capacidad para modificar el presupuesto y también para aprobar otro, no es algo nuevo como quería vendernos el Sr. Álvarez. Con estas cifras tan miserables, no van a apoyar este presupuesto. En cuanto a la plantilla de personal, observan que se están haciendo reclasificaciones de puestos cuando los puestos no existían, por lo que, si algo no está clasificado no se puede reclasificar, es decir, que les da la impresión que se están sacando plazas nuevas bajo la argucia de la reclasificación, y han detectado que esto ocurre en tres plazas, y, por otro lado, también han observado alguna cosa extraña, como que algún funcionario, trabajador de esta casa, está adscrito a más de un puesto de trabajo, lo cual merece una explicación porque no es razonable. Reitera que el Partido Popular, con los argumentos que ha expuesto, no apoya la aprobación de este presupuesto.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, manifiesta, en primer lugar, su agradecimiento a los técnicos que han participado en las jornadas de trabajo; en segundo lugar, y a la falta de celebración de un Pleno monográfico sobre las cuentas del Mundial, como ha sido siempre su demanda, la valoración que hace el Partido Socialista sobre la gestión del mismo es que ha sido un desastre para las arcas



Ayuntamiento de Ponferrada

municipales y el responsable es el equipo de gobierno actual pues el bipartito, lejos del voluntarismo de sacar adelante el Mundial y de hacer las cosas bien, ha obtenido un resultado desastroso para el presupuesto municipal y esta ciudad, con la situación actual de crisis, no se lo puede permitir; la ciudadanía les exige a los gestores públicos más, y no basta con una simple voluntad de hacer las cosas, sino que hay que hacerlas bien y tener resultados, y el resultado del Mundial es el fracaso del bipartito y como tal, les pide que asuman la responsabilidad política de este mal resultado, pues le deslegitima para seguir gestionando fondos públicos de este Ayuntamiento, tanto ahora como en un futuro; por otro lado, y ampliando el abanico de responsabilidades, ¿cómo nadie se dio cuenta que celebrar un Mundial de estas características, después de tantos años consecutivos de crisis, no iba a traer más que déficit?, ¿cómo nadie, cuando se presentó la solicitud de candidatura para el año 2014, no se dio cuenta de que no había más candidaturas y que la única respuesta es que iba a tener pérdidas?, desde el Partido Socialista, si bien creen que el responsable del resultado económico es del bipartito, la celebración y condenarnos con ello a un déficit, es del Partido Popular; en estos años hemos visto como la vieja política no ha traído más que derroche y dispendios a costa de los contribuyentes y el Partido Popular de Ponferrada no iba a ser menos y aquí tenemos nuestro particular aeropuerto y centro de convenciones, el Mundial de Ciclismo, un Mundial que los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada no queríamos, que se solicitó escondiendo el más que seguro déficit a la ciudadanía y que se presentó como la panacea para resolver los problemas de todos los habitantes. En los últimos años hemos visto hurtar las exigencias de los ciudadanos cuando se trata de gestionar fondos públicos, y éstos ya no quieren sólo políticos capaces de gestionar, sino que, además, tengan la capacidad de hacerlo bien y que obtengan resultados; el dinero de los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada es escaso, por lo que no podemos tener el lujo de derroches sin que el fracaso no tenga consecuencias para aquellos que lo hicieron mal; las responsabilidades del Mundial no se limitan tan sólo al desastroso resultado económico, sino que la responsabilidad también alcanza a aquellos que nos metieron en ese pozo; hay Mundiales y Mundiales, existen acontecimientos deportivos de primer nivel que dejan dinero y existen otros acontecimientos deportivos que pueden tener un primer nivel deportivo pero que, a diferencia de los primeros, no dejan dinero, como es el caso del Mundial de Ciclismo, por lo tanto, ya es hora de que se asuman responsabilidades políticas basadas en una forma de hacer política caduca, que muchas veces sólo quiere el engrandecimiento de quienes las gestionan en lugar del beneficio de los ciudadanos y ciudadanas; hace dos mil años, cuando el pueblo pasaba hambre y sed, la oligarquía política ofrecía juegos en los circos romanos, subiendo los impuestos previamente y sin resolver los problemas reales,



Ayuntamiento de Ponferrada

y dos mil años después Ponferrada ha tenido subida de impuestos en el IBI, su particular circo, el Mundial de Ciclismo, y sus plebeyos, la ciudadanía, y como entonces, sin resolver los problemas reales, pero hoy en este Pleno lo que están tratando es la posible aprobación del presupuesto, el pago de las deudas contraídas y con ello, el pago del Mundial, y es por ello que, insiste, no pueden enterrar las cuentas del Mundial, pide que se haga un pleno monográfico sobre el mismo y posteriormente, el presupuesto.

El Sr. Presidente, una vez constatado que no hay más intervenciones, señala que se procederá a la votación individual de cada punto. En primer lugar se vota la propuesta formulada por la Portavoz del Grupo Socialista de que queden sobre la mesa los puntos 3, 4, 5 y 6, produciéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 12 votos en contra, correspondientes: 11 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista; habiéndose producido empate se repite la votación con idéntico resultado, prevaleciendo el voto de calidad del Presidente.

Denegada la propuesta, se someten a votación de forma individual los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 10º, con el resultado que obra en la parte dispositiva de dichos acuerdos.

5º.- PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Examinada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015, que presenta el siguiente detalle:

		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
	DENOMINACIÓN				
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON				
	HABILITACION NACIONAL				
1					
1.1	Secretario	1	1	0	A1
1.2	Interventor	1	1	0	A1
1.3	Tesorero	1	1	0	A1



Ayuntamiento de Ponferrada

		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1	Técnicos Administración General	5	5	0	A1
2.2	Asesor Jurídico Administración General	1	1	0	A1
2.3	Técnico Asesor Administración General	1	1	0	A1
2.4	Administrativos Administración General	22	21	1	C1
2.5	Auxiliares Administración General	20	17	3	C2
2.6	Subalternos:	0	0	0	
2.6.1	Conserje	3	3	0	E
2.6.2	Ordenanzas	10	9	1	E
3	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1	TÉCNICA				
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
3.1.1.1	Arquitectos	2	0	2	A1
3.1.1.2	Ingenieros	1	1	0	A1
3.1.1.3	Archivero Bibliotecario	1	1	0	A1
3.1.1.4	Coordinador Desarrollo Local	1	1	0	A1
3.1.1.5	Psicólogo	1	1	0	A1
3.1.1.6	Director Museo	1	0	1	A1
3.1.1.7	Técnicos Superiores	2	1	1	A1
3.1.1.8	Director Técnico del I.M.F.E.	1	1	0	A1
3.1.2	TÉCNICOS MEDIOS				
3.1.2.1	Arquitectos Técnicos	4	4	0	A2
3.1.2.2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	1	0	A2
3.1.2.3	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	A2
3.1.2.4	Asistente Social	10	10	0	A2
3.1.2.5	Técnico de Informática	3	3	0	A2
3.1.2.6	Técnico Medio Ambiente	1	1	0	A2
3.1.2.7	Animador Sociocomunitario	3	3	0	A2
3.1.2.9	Agente de Desarrollo Local	2	2	0	A2
3.1.2.10	Coordinador Acción Social	1	1	0	A2
3.1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
3.1.3.1	Programador	1	1	0	C1
3.1.3.2	Delineante	3	3	0	C1
3.1.3.3	Ayudantes de Biblioteca	4	4	0	C1
3.1.3.4	Ayudante de Museo	2	2	0	C1
3.1.3.5	Técnico Especialista de Laboratorio	1	1	0	C1
3.1.3.6	Técnico de Cultura	1	1	0	C1
3.2	SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1	POLICÍA LOCAL				
3.2.1.1	Mayor	1	1	0	A1
3.2.1.3	Subinspectores	6	6	0	A2
3.2.1.4	Oficiales	10	10	0	C1
3.2.1.5	Agentes	57	54	3	C1



Ayuntamiento de Ponferrada

	NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
3.2.2 EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
3.2.2.1 Suboficial Jefe	1	1	0	A2
3.2.2.2 Sargento	6	5	1	C1
3.2.2.3 Cabos ¹	5	0	5	C2
3.2.2.4 Bomberos, Conductores, Operarios	29	27	2	C2
3.2.3 PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES				
3.2.3.1 Inspector de Servicios	2	2	0	C1
3.2.3.2 Inspector de Rentas	1	1	0	C1
3.2.3.3 Recaudador	1	1	0	A1/A2
3.2.3.4 Oficiales de Recaudación	2	0	2	C1
3.2.3.5 Socorristas	3	3	0	C2
3.2.3.6 Auxiliar de Cultura (Tiempo Parcial)	7	6	1	C2
3.2.3.7 Animadores Socioculturales	4	4	0	C2
3.2.3.8 Coordinador Actividades Deportivas	1	1	0	C1
3.2.3.9 Coordinador de Cultura	1	1	0	C1
3.2.3.10 Lacero	1	1	0	E
3.2.3.11 Operario de notificaciones	1	1	0	E
3.2.4 PERSONAL DE OFICIOS				
3.2.4.1 Encargados	8	8	0	C2
3.2.4.2 Oficiales	30	29	1	C2
3.2.4.3 Ayudantes	15	15	0	E
3.2.4.4 Operarios	1	1	0	E
3.2.4.5 Limpiadoras	2	2	0	E
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	308	284	24	
4 PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA				
4.2 Coordinador Gabinete de Alcaldía	1	1	0	C1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1	1	0	

B) PERSONAL LABORAL

a) PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO

	PLAZAS NUMERO	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES
1 PERSONAL TÉCNICO			
1.1 TÉCNICOS SUPERIORES			
1.1.1 Psicólogo	3	2	1

¹ Para promoción interna



Ayuntamiento de Ponferrada

		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
1.1.2	Abogado	1	1	0	
1.2	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO				
1.2.1	Asistente Social	1	1	0	
1.2.2	Trabajadores Sociales	5	4	1	
1.2.3	Técnicos Acción Social	4	4	0	
1.2.4	Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	2	2	0	
1.2.5	Educador Familiar	1	1	0	
1.2.6	Ludotecario	1	0	1	
1.2.7	Técnico de Turismo	1	0	1	
1.2.8	Agente de Desarrollo Local	1	0	1	
1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
1.3.1	Animadores Socioculturales	1	0	1	
1.3.2	Ayudantes de Biblioteca	1	1	0	
1.3.3	Delineante	1	0	1	
1.3.4	Coordinador Proyectos Formación y Empleo	1	1	0	
1.3.5	Jefe de Compras	1	1	0	
1.3.6	Auxiliar de Laboratorio	1	0	1	
1.3.7	Coordinador de Tiempo Libre	1	0	1	
1.3.8	Informadores Turismo	2	0	2	
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
2.1	Administrativo Administración General	1	0	1	
2.2	Auxiliares Administrativos	6	0	6	
2.3	Auxiliares Administrativos a Tiempo Parcial	2	2	0	
2.4	Taquillera Teatro	1	1	0	
3	PERSONAL DE OFICIOS				
3.1	Oficiales de Oficios	2	2	0	
3.2	Ayudantes	5	4	1	
3.3	Limpiadoras	2	0	2	
3.4	Ordenanzas	5	3	2	
	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	53	30	23	
	PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL				
b)	PERSONAL TÉCNICO	0			
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	0			
2	PERSONAL DE OFICIOS	0			
3	TOTAL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL	0			
c)	OTROS				



Ayuntamiento de Ponferrada

**NUMERO PLAZAS PLAZAS
PLAZAS CUBIERTAS VACANTES GRUPO**

Personal Escuela Taller, Taller de Empleo, Programas PCPI, otros programas subvencionados (según acuerdo de concesión de subvención)

Personal Servicios Varios (según necesidades)

RESUMEN:

		Personal Funcionario	Personal Eventual	Personal Laboral Fijo	Personal Laboral Temporal
PLAZAS	Plazas Cubiertas	284	1	30	0
	Plazas Vacantes	24	0	23	0
	TOTAL	308	1	53	0

Dando cumplimiento al artículo 44 del E.T., el personal que se relaciona a continuación se ha subrogado en la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, en los términos y condiciones descritas en el artículo 7 del pliego de condiciones administrativas generales, aprobado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2009.

PLANTILLA DE PERSONAL SUBROGADO Y EN ACTIVO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Oficial de 1ª	2	2	0
Oficial de 2ª			
Lector	1	1	0
Peón Especialista	3	3	0
Total	6	6	0

Resultando que ha sido sometida a Informe de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

Vistos los informes de Intervención y de la Sección de Personal.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 12 votos en contra,



Ayuntamiento de Ponferrada

correspondientes: 11 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , (habiéndose producido empate se repite la votación con idéntico resultado, prevaleciendo el voto de calidad del Presidente) **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015 de la que resulta el siguiente resumen:

Personal Funcionario:

- Número de Plazas	308
- Plazas cubiertas.....	284
- Plazas vacantes.....	24

Personal Eventual:

- Número de Plazas	1
---------------------------------	---

Personal Laboral Fijo:

- Número de plazas	53
- Plazas cubiertas.....	30
- Plazas vacantes.....	23

Personal Laboral Temporal:

- Número de plazas	0
---------------------------------	----------

Personal Subrogado y en Activo:

- Número de plazas	6
- Plazas cubiertas.....	6
- Plazas vacantes.....	0

6º.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 8 párrafo 1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter PREVIO, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se especifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Resultando.- Que con fecha 30 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno, aprueba la planificación estratégica de subvenciones para el periodo comprendido entre el 2012/2015; siendo necesario abordar su rectificación



Ayuntamiento de Ponferrada

anual, para acomodar sus previsiones a las consignaciones del proyecto presupuestario, así como el análisis de los niveles de eficacia obtenidos para las líneas de ayudas abiertas; pudiendo crearse nuevas líneas, cuando se entienda oportuno para la satisfacción de los intereses públicos.

Resultando.- Que el Plan Estratégico, garantiza la transparencia en la aplicación de los Fondos Públicos, incorporándose en cada ficha los objetivos a conseguir, así como los proyectos subvencionados.

Visto el Informe de Intervención y

Resultando. Que es competencia del Órgano Plenario, la modificación y actualización anual del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 12 votos en contra, correspondientes: 11 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , (habiéndose producido empate se repite la votación con idéntico resultado, prevaleciendo el voto de calidad del Presidente) **ACORDO:**

AUTORIZAR la modificación del Plan Estratégico Municipal de subvenciones y transferencias para la anualidad 2015, el cual se integra como parte del anexo de subvenciones y transferencias del presupuesto municipal, sometiéndose en su tramitación al mismo procedimiento de información y aprobación.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PÚBLICO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-3 DEL P.G.O.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y OTROS USOS QUE PUEDA AUTORIZAR EL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015, se adjudica a la mercantil RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD LAS ENCINAS S.L. el contrato de "Concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en el Plan Parcial del Sector



Ayuntamiento de Ponferrada

S-3 del PGOU para la construcción y posterior explotación de una residencia para personas mayores y otros usos que pueda autorizar este Ayuntamiento de carácter social”, con un canon de 300.001 € (anticipo de 150.001 €).

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DE LAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN EL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, que obra en el expediente.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2015 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2015, que obra en el expediente.

10º.- ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, REGULADO POR RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014:

- a) **DACIÓN DE CUENTA DE LA ADHESIÓN**
- b) **SUSCRIPCIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON CARGO AL COMPARTIMIENTO DE FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.**

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Ponferrada al cumplir los requisitos para la adhesión al compartimento del Fondo de Impulso Económico establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, ha presentado



Ayuntamiento de Ponferrada

solicitud de necesidades financieras vinculadas a préstamos a largo plazo, destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles para:

- a.1) La cobertura de los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo YA FORMALIZADOS .
- a.2) La cobertura de los vencimientos del principal de los préstamos a largo plazo A FORMALIZAR que solicita

RESULTANDO que para la formalización de la operación se requiere la adopción del acuerdo por el órgano competente.

VISTO el Informe de Intervención.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, en sesión de 19 de marzo de 2015, dictamina favorablemente el expediente.

Vistos los antecedentes descritos, y por 12 votos a favor correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Montserrat Santín Núñez, 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada; 11 votos en contra correspondiente al Partido Popular, y 1 abstención correspondiente al Grupo Socialista, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada **ACUERDA:**

PRIMERO.- Renunciar a la adhesión al Fondo por la parte correspondiente a los préstamos ya formalizados.

SEGUNDO.- Formalizar operación de crédito con cargo al compartimento Fondo de Impulso Económico con las siguientes características.

Las características de la operación que se formalice son las siguientes:

- PRESTAMISTA: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Impulso Económico.
- BANCO AGENTE: Instituto de Crédito Oficial (ICO)
- DURACION: Hasta el 31 de enero de 2025.
- IMPORTE NOMINAL MAXIMO: 2.190.420,00 euros.
- DESTINO: Financiación de inversiones que se clasifiquen como inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Capítulo 6 del Estado de Gastos del presupuesto de 2015 y en los Grupos de Programa que se señalan en el apartado siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

Proyecto	Capitulo Gasto	Grupo Programa	Importe Estimado de la Operación de Préstamo
Escala de peces en el Río Oza	6	452 Recursos Hidráulicos	190.000,00 €
Adecuación Plaza Sánchez Albornoz Fase II	6	155 Vías Públicas(*)	93.320,00 €
Modernización infraestructuras tecnológicas	6	491 Sociedad de la información	332.100,00 €
Mantenimiento Infraestructuras viarias	6		1.375.000,00 €
Eliminación barreras arquitectónicas en edificios	6	933 Gestión del Patrimonio	200.000,00 €
TOTAL		(5	proyectos)
2.190.420,00 €			

(*) El Grupo de Programa que corresponde con la nueva clasificación presupuestaria es el 153.3

- AGENTE DE PAGOS: ICO
- TIPO DE INTERES: Para 2015 el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016.; durante los períodos en que el tipo de interés aplicable no sea 0%, se aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente.
- Las demás que fije el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda para estas operaciones.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la operación.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, INSTITUTO



Ayuntamiento de Ponferrada

**MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PONGESUR S.A.,
ALTURA S.A. Y TURISMO PONFERRADA S.L.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que obra en el expediente.

**12º.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, que obra en el expediente.

**13º.- DACIÓN DE CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CUARTO TRIMESTRE
2014:**

- a) **SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**
- b) **OTROS SECTORES.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del suministro de información del periodo medio de pago a proveedores, que obra en el expediente.

**14º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS
PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL
CUARTO TRIMESTRE DE 2014: DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO
MUNICIPAL DE FIESTAS, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLO, CONSORCIO GESTIÓN ACTIVIDADES E INSTALACIONES
DEPORTIVAS CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA Y PONGESUR
S.A.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del suministro de información de ejecución de los presupuestos de



Ayuntamiento de Ponferrada

las Entidades Locales de la Ley Orgánica 2/2014, correspondiente al cuatro trimestre de 2014.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,20 horas, lo que, como Secretario, certifico.